

es la Administracion de Justicia, es preciso establecer una Sala separada y exclusiva para las terceras instancias; y podria ser un grado de ascenso intermedio para el supremo Consejo de Justicia; pues en el sistema de Audiencias trazado en el arreglo de Tribunales, hay una igualdad absoluta sin escala, lo que es un inconveniente en Política.

Yo quisiera que la instruccion de procesos, exámen de testigos y vista de pleytos se hiciese, como en Inglaterra: aquella Nacion sábia asienta en principio, que no ha de juzgar el pleyto el que forma el proceso: porque, dice, el que instruye el proceso, le prohiya como obra suya, y le *prejuza*: él mismo ha examinado los testigos, ó, lo que es peor, el escribano, que tal vez por ignorancia ó por cohecho les ha hecho decir lo que ellos no decian; de manera que toda la obra del proceso entre nosotros, es del Juez y de los Curiales, algunas veces sin noticia de las partes, y tal vez contra su voluntad expresa. El exámen de testigos en Inglaterra se hace en Audiencia pública ante el Juez, á presencia de las partes auxiliadas (si así lo quieren) de sus Procuradores, Abogados, y aun de sus amigos y parientes. Estos hacen á los testigos recíprocamente las réplicas y contra-réplicas necesarias para aclarar los hechos. El Juez hace tambien las preguntas oportunas, y mantiene el orden y decoro en la discusion: así ventilada la disputa en una misma Audiencia (que se alargue quanto es necesario) se retira el *juri* (que ha presenciado toda la discusion) á declarar el hecho á la unanimidad; pues no se paran estos Jueces del hecho, ni comen ni beben, mientras no se han convenido. Declarado el hecho en pública Audiencia, el Juez, sin alzar sesion, aplica la Ley al caso, y se acabó